Documento Número: 38471

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000118307	212.538.588	212.538.588	52916

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En relación con el objeto contractual, el artículo 79 de la Constitución Política consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines

En la misma línea, el artículo 80 dispone que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Desde el Gobierno Nacional se ha implementado la estrategia de economía circular, la cual propende por un nuevo modelo de desarrollo económico que incluye la valorización continua de los recursos, el cierre de ciclos de materiales, agua y energía, la creación de nuevos modelos de negocio, la promoción de la simbiosis industrial y la consolidación de ciudades sostenibles, con el fin, entre otros, de optimizar la eficiencia en la producción y consumo de materiales, y reducir la huella hídrica y de carbono. Esta introducción a la Estrategia nacional de economía circular describe su contexto, público objetivo y metodología de desarrollo e implementación.

A su vez el CONPES 3934- Política de Crecimiento Verde, tiene como propósito impulsar al año 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima, en un periodo de implementación de 13 años entre el 2018 y 2030. En el marco de esta política el crecimiento verde se establecerán trayectorias de crecimiento que garantizan en el largo plazo el desarrollo económico, la conservación del capital natural, el bienestar social y la seguridad climática.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

De conformidad con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 # 'Colombia, potencia mundial de la vida', plantea, dentro de sus componentes denominados transformaciones, la transformación 4 (Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática), que establece economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía, donde plantean modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación, esto a través de actividades como la economía circular que permita aprovechar al máximo los materiales y recursos con el fin de mantenerlos el mayor tiempo posible en la economía.

Por su parte, el 14 de julio de 2021 se promulgó el acto legislativo 01 de 2021, que adiciona los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que "La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación". De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con la Circular 202260000112 del 28 de junio de 2022, todas las dependencias del nivel central realizarán las actuaciones que, desde sus competencias contempladas en el Decreto 883 de 2015, les correspondan para hacer efectivo el cambio de nombre de la nueva entidad territorial.

En línea con estas disposiciones, se aprobó en el 2023 la Ley 2286 #Por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y cuyo objeto es dotar al Distrito de las competencias, facultades, instrumentos y recursos legales para establecer su régimen Político, administrativo y fiscal, promoviendo así su desarrollo integral.

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN es una entidad territorial de la división política administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señale la Constitución y la Ley, sujeto a un modelo de gestión administrativa denominado Modelo Conglomerado Público Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, capaz de crear cohesión para fortalecer el ejercicio ético, transparente y efectivo de sus entidades, homologar el actuar de las entidades descentralizadas con los objetivos, planes, programas y proyectos del gobierno Distrital, garantizando la presencia administrativa en el territorio de forma articulada y coherente para obtener mayor sostenibilidad y mejor desarrollo de ciudad.

El Decreto Municipal 883 de 2015 #Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones", en el artículo 329 establece que: #La Secretaría de Desarrollo Económico es una dependencia de nivel central que tendrá como responsabilidad fortalecer la productividad, la competitividad y la sostenibilidad mediante mecanismos de desarrollo empresarial, asociatividad, intermediación laboral, alianzas sociales - público - privadas, internacionalización e innovación, con el fin de favorecer el desarrollo económico de la ciudad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes".
Posteriormente, el Acuerdo Municipal 01 del 13 de marzo de 2024, #Por medio del cual se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín", a través del artículo 17, modificó el artículo 329 del Decreto 883 de 2015,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

en el cual se establece la estructura administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico y a través del artículo 18 se modificó el artículo 330 del mismo Decreto, en cuanto a sus funciones.
De conformidad con la modificación, la Secretaría de Desarrollo Económico quedó conformada así: Subsecretaría de Desarrollo Rural y Subsecretaría de creación y fortalecimiento empresarial.
La Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial tiene dentro de sus funciones:

Apoyar ideas innovadoras con capacidad de crecimiento según la demanda del mercado.
Promover la transferencia de conocimiento y tecnologías entre las empresas con enfoques de valor compartido

El Acuerdo Distrital 078 del 2023, por medio del cual se adopta e integra la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Sostenibilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Pretende a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación #aumentar su contribución al desarrollo social, económico y ambiental de Medellín desde un enfoque transformativo, propendiendo por un desarrollo inteligente, neutral en carbono y sostenible del territorio, que mejore la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía, generando valor agregado y aprovechamiento de las potencialidades del Sistema Distrital de Ciencia, Tecnología, Innovación y Sostenibilidad de Medellín".

Esta política se desarrolla a través de componentes de Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Sostenibilidad, basados en la priorización, asignación de recursos y la evaluación de impacto esperado. Se enfoca principalmente en la innovación transformativa que reconoce la necesidad de facilitar y acelerar cambios sociales y técnicos para la sostenibilidad, la digitalización y la productividad cambios en sistemas sociotécnicos y abordar los desafíos sociales y ambientales, como elementos complementarios en el desarrollo económico.

Dentro de estos planteamientos, se encuentra el Marco #3 denominado Innovación Transformativa que apunta a generar alternativas de cambio en las funciones vitales de la sociedad, en donde el territorio y sus actores juegan un rol predominante, permite aproximación a los desafíos, problemas y potenciales soluciones , a través del desarrollo de capacidades en investigación, desarrollo e innovación que no solo generen impacto en el producto o proceso específico sino que transforman las reglas, normas , culturas, mercados, comportamientos y valores de la sociedad.

Igualmente, el título N°3 de la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Sostenibilidad, plantea las estrategias para el fortalecimiento del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Sostenibilidad para el desarrollo inteligente y sostenible de Medellín CTI+S, a decir:

Áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental.
Áreas estratégicas para la transformación digital del territorio.
Áreas estratégicas para el Desarrollo económico.
Áreas estratégicas para el desarrollo social y humano.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

En las Áreas estratégicas para el Desarrollo Económico y las Áreas para la Sostenibilidad Ambiental se identifican líneas de aplicación como: Economía circular, educación para la sostenibilidad, cualificación técnica e innovación, actividades de investigación y transferencia de conocimiento, se enfoca en la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos y en avanzar hacia el objetivo de ser una ciudad carbono neutral, con el apoyo de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI).

Ahora bien, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 #Medellín te Quiere", apuesta a un modelo de ciudad eficiente y sostenible, a la transición energética consecuente, a la planificación de un entorno urbano ecológicamente responsable, a un pacto colectivo por la reducción de emisiones de carbono, a la promoción de una economía circular guiada por las tres erres: reduce, reutiliza, recicla, y a los imperativos ambientales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que incluyen el cambio climático y el consumo sustentable. Concibiendo así el medio ambiente como parte integral de la existencia, cuidándolo a través de los hábitos de vida diarios y habilitando los modelos de desarrollo económico sostenibles. Se recalcan los siguientes pilares:

- Pilar #5 Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar animal que busca avanzar en la transición hacia un modelo de ciudad sostenible y resiliente a través de la implementación de políticas ambientales que fortalezcan la protección de los recursos naturales, la mitigación y adaptación al cambio climático, la gestión del riesgo de desastres, así como el cuidado de la vida en todas sus formas y su programa Economía circular y crecimiento verde, plantea Promover la transición hacia un modelo de desarrollo sostenible y compatible con los desafíos climáticos globales en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

- Pilar #1 Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico", y su componente Desarrollo económico, productividad y competitividad, se busca fortalecer la productividad, competitividad y sostenibilidad del distrito de Medellín, a través de la integración de la ciencia, la tecnología y la innovación a los diferentes procesos productivos, creando una sólida plataforma competitiva para las empresas asentadas en el territorio del distrito, que estimule el crecimiento y la prosperidad de la región, a través de la promoción de un desarrollo económico inclusivo y sostenible, que se traduzca en la creación de oportunidades laborales, generación de ingresos y bienestar para toda la comunidad

En el marco de la presente contratación, se deben destacar las principales problemáticas globales que se relacionan directamente con la necesidad del Distrito. Según el informe del Banco Mundial titulado #What a Waste" del año 2018, se proyecta que la rápida urbanización, el crecimiento de la población y el desarrollo económico harán que la cantidad de desechos a nivel mundial aumente 70% en los próximos 30 años y llegue a un volumen asombroso de 3.400 millones de toneladas de desechos generados anualmente. Por tanto, se requiere tomar medidas para abordar la gestión de los residuos al momento de planificar ciudades y comunidades sostenibles, sanas e inclusivas.

Conforme a datos presentados por la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Distrito de Medellín en su -Informe final de caracterización de los residuos sólidos en el sector residencial de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Medellín y en el área urbana y rural de los cinco corregimientos del año 2023, se tiene que #en Medellín se han evidenciado cambios en cantidades y composición de los residuos generados en los últimos años, se encontró que los valores del coeficiente de Producción Per Cápita (PPC) en Medellín se han incrementado con el paso de los años, pasando de valores de PPC = 0,39 Kg/habitante*día en el año 2006, hasta 0,54 Kg/habitante*día en el año 2018, lo que quiere decir que la generación diaria por persona aumentó en este periodo de tiempo".

Adicionalmente, según el análisis realizado para los años anteriores, se encuentra que la cantidad de residuos que llegan a disposición final presenta un incremento superior al incremento de la PPC residencial; entendiendo entonces que si bien el aumento de residuos en relleno sanitario se debe en parte al aumento de la PPC residencial que ha venido creciendo con el tiempo, en mayor medida se debe al aumento de población en la ciudad, aumento de la población flotante (turismo), migración, desarrollo industrial, limpieza urbana, entre otras.

En el Distrito de Medellín, según información entregada por el Observatorio de Desarrollo Económico, -SDE del Distrito Especial de Medellín al 2024, se cuenta con una población de 2.616.335 de habitantes, la estructura empresarial de Medellín está compuesta por 114.384 empresas, de las cuales el 85.3% corresponde a microempresas, el 13.9% a pequeñas y medianas empresas y el 0.08% grandes empresas, los sectores con mayor aporte a la estructura empresarial del distrito son el sector manufacturero, sector servicios y sector comercio, el modelo de producción de estas empresas obedece a un modelo lineal, es decir, el modelo tradicional donde para fabricar productos se extraen materias primas, se produce y luego se desecha, sin tener en cuenta la huella ambiental.

Pese a este robusto tejido empresarial, encontramos que si bien el sector asociado a la economía circular ha mostrado un crecimiento significativo en los últimos años. Para el 2024, se estima que la ciudad cuenta con aproximadamente 50 empresas activas dedicadas a la economía circular, abarcando sectores como el reciclaje, la reutilización de materiales, y la gestión de residuos. (https://medellinexpatnews.com/) # (ICLEI Circulars), encontramos que es un número relativamente bajo, de acuerdo al número de empresas registradas en el distrito.

La ciudad se ha caracterizado por tener una economía dual, en la que de un lado se ubican actividades económicas con limitadas capacidades de agregación de valor, en donde predominan empresas con limitantes significativos para su crecimiento y transformación; y del otro lado, se encuentran actividades económicas nuevas o en transformación basadas en conocimiento, en donde se ubica un número reducido de empresas que cuentan con alto potencial de agregación de valor y de generación de empleos de calidad. Entender esas dos realidades, e integrarlas en un propósito común a partir de un tratamiento diferenciado, es uno de los mayores logros de la política de desarrollo económico de Medellín. (Castañeda, 2013) (Espaliat, 2017).

La economía circular representa un cambio sistémico en nuestra forma de producir y consumir. A diferencia del modelo lineal tradicional, que se basa en extraer, fabricar, usar y desechar, la economía circular busca cerrar los ciclos de los materiales, minimizando los residuos y maximizando

la eficiencia en el uso de los recursos. Este enfoque, inspirado en los ciclos naturales, ha evolucionado desde conceptos como el reciclaje hacia la reutilización y extensión de vida útil de los recursos, ganando relevancia en las últimas décadas debido a la creciente preocupación por la sostenibilidad ambiental.

Reconociendo que el modelo de desarrollo económico de Medellín actual podría llegar a ser insostenible a largo plazo, ya que degrada y agota la base de los recursos para la producción económica y genera altos costos para el ambiente y la sociedad y teniendo en cuenta que gran parte de los residuos generados en los sistemas productivos del territorio pueden ser incluidos nuevamente en procesos productivos, aportando significativamente a la economía circular de la ciudad, se evidencia la necesidad que tiene el Distrito de Ciencia, Tecnología de Medellín de diseñar y ejecutar iniciativas enfocadas en priorizar y promover la implementación de modelos de negocio basados en economía circular que establezca nuevas formas de la producción y consumo, estableciendo nuevas ventajas competitivas y productivas de y para las empresas de la ciudad.

En conclusión, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere realizar un programa de fortalecimiento empresarial, enfocado en acompañar y brindar herramientas a empresas, para abordar e integrar procesos de economía circular para sus modelos de negocio, aportando a la sostenibilidad y competitividad de las iniciativas productivas del territorio.

Ruta Plan De Desarrollo: Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 #Medellín te Quiere, Pilar 1 #Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico" COMPONENTE: Desarrollo económico, productividad y competitividad,

Programa: Desarrollo empresarial.

Indicador: Emprendedores y empresarios acompañados en sus diferentes etapas de desarrollo

Meta: 10.000 emprendedores y empresarios acompañados en sus diferentes etapas de desarrollo

1. 1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad señalada, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe realizar un proceso de contratación a través de la modalidad de contratación directa bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, con el fin de seleccionar una persona jurídica que posea experiencia, idoneidad y el equipo de trabajo necesario y especializado en procesos de fortalecimiento empresarial enfocados en economía circular, sostenibilidad social y ambiental, que garantice la implementación de un modelo de gestión efectivo y cuente con la capacidad financiera y personal idóneo para ejecutar este tipo de contratos.

Lo anterior, a través de la ejecución de un programa enfocado en promover la implementación de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

modelos de negocio basados en economía circular, que creen nuevas formas de producción y consumo y mayores ventajas competitivas y productivas para las empresas de la ciudad. Esta iniciativa busca llevar a cabo actividades asociadas a generar capacidades empresariales entorno a la economía circular de los emprendedores y empresarios del Distrito de Medellín, a través actividades de formación grupal, con la finalidad de mejorar las capacidades productivas y desarrollo de modelos de negocio circulares de empresarios locales.

Esta entidad debe demostrar experiencia y liderazgo en iniciativas enfocadas en economía circular y sostenibilidad ambiental que promuevan el diseño e implementación de programas y acciones para la promoción y apropiación de la economía circular. Debe trabajar las líneas de interés de la SDE, como competitividad y sostenibilidad y gestión de innovación, además de contribuir con las condiciones de entorno para el desarrollo social y empresarial, cívico, social y cultural de Medellín y la región.
Para el desarrollo de este proyecto, el contratista debe ser líder en procesos de economía circular con enfoque empresarial y contar con amplia experiencia y trayectoria en Medellín y la región en temas de sostenibilidad ambiental; en aras de que trabaje en pro de impulsar, articular, transferir y generar conocimiento que contribuya al desarrollo productivo y sostenible de las unidades productivas a intervenir. Adicionalmente, la entidad debe contar con el equipo de trabajo necesario y especializado para llevar a cabo el objeto contractual.

El proyecto de economía circular busca impactar empresas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de acompañamiento especializado enfocado en caracterizar los sectores con potenciales negocios circulares, fortalecer capacidades empresariales a partir de encadenamientos productivos y procesos de formación e identificar modelos de negocio con enfoque en estrategias de economía circular.

1.2. DEFINIONES:

· MiPymes: Son aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que para el desarrollo de su actividad económica no cuentan con alta producción tecnificada y, cuya integración laboral comúnmente está definida por el círculo cercano de familiares del propietario.

· Emprendedor: Es quien, a partir de una idea innovadora, saca adelante por sus propios medios, un proyecto en el que cree apasionadamente, busca la manera de materializarlo y asume los riesgos y consecuencias que esto significa.

· Empresario: El nuevo empresario se identifica por que ya ha iniciado algún negocio y ha pagado salarios durante más de 3 meses, pero su unidad productiva tiene menos de 42 meses de creada. A esta etapa se le conoce como #etapa de despegue". El empresario establecido se caracteriza porque tiene una empresa y está pagando salarios por más de 42 meses. A esta etapa se le conoce como #de sostenibilidad y de crecimiento de la empresa".

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Economía Circular: Es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.

· Sostenibilidad Ambiental: Es el equilibrio generado por la relación armónica entre el ser humano y la naturaleza que lo rodea y de la cual forma parte, y que esta relación permanezca a lo largo del tiempo, es decir, sea sustentable.

Proyecto : 200132

Código BPIN: 2020050010143 Implementación de centros de innovación especializados

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestar servicios para desarrollar capacidades asociadas a la economía circular y procesos productivos sostenibles en empresas del distrito de Medellín

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
Clase	C15	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN DESARROLLO ECONÓMICO

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

El contratista deberá desarrollar las actividades que se detallan a continuación durante la ejecución del contrato:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Caracterizar los sectores con potenciales negocios circulares del distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Fortalecer capacidades empresariales del Distrito de Medellín a partir de encadenamientos productivos y procesos de formación empresarial alineadas en metodología y temáticas relacionadas con la Economía circular

Identificar y fortalecer modelos de negocio con enfoque de economía circular.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Serv.Profesional

Especificaciones esenciales:

Objetivos Específicos:

Recopilar y analizar información clave de la base empresarial para caracterizarla y priorizar sectores empresariales desafiantes en términos de economía circular.

Realizar acciones orientadas a identificar y convocar las empresas pertenecientes a los sectores priorizados y la sensibilización de estas para su participación en el programa de encadenamientos productivos en economía circular.

Identificación de brechas en procesos, tecnología, recurso humano, modelo de negocios, de conocimiento, en los encadenamientos productivos priorizados.

Ejecutar actividades de capacitación grupal a empresas, orientadas a desarrollar capacidades para facilitar su transición hacia un modelo de economía circular

Diseño de soluciones de negocio circulares para superar los retos identificados.

Identificación de la modalidad del proceso a celebrar:

Prestación de servicios y apoyo a la gestión.

Población Objetivo:

El público objetivo de este contrato se centra en micro y pequeñas empresas del Distrito de Medellín. Este público incluye empresarios que buscan consolidar y mejorar sus prácticas empresariales enfocando sus modelos de negocio a modelos de economía circular.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Alcance geográfico:

El contrato se desarrollará en la ciudad de Medellín y sus corregimientos.

2.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: (VER ANEXO 1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES):

El contrato tendrá 3 componentes a desarrollar. A continuación, se definen cada uno de ellos:

1. Caracterizar los sectores con potenciales negocios circulares.

2. Fortalecer capacidades empresariales enfocadas en economía circular.

3. Identificar y fortalecer modelos de negocio con enfoque de economía circular

2.2. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. Comité de Seguimiento:

Para la ejecución de este contrato se conformará un comité de seguimiento con el objetivo de que el contratista trabaje en forma conjunta con el equipo de CTI de la Subsecretaría de creación y fortalecimiento empresarial, el supervisor y su equipo de apoyo a la supervisión en el cumplimiento de los objetivos, para garantizar un proceso participativo de construcción y de transferencia de conocimientos y experiencias, así como para hacer seguimiento a la ejecución del contrato. Para ello se reunirá cada que se requiera, de acuerdo con las necesidades y será convocado por el supervisor del contrato y/o coordinador del proyecto designado por el contratista y estará conformado por:

Líder del programa por parte del contratista.
Coordinadores de los componentes del programa.
Supervisor del contrato.
Apoyo técnico a la supervisión.
Técnicos de las partes según el tema a tratar.

Los integrantes de este comité tienen la responsabilidad de:

1. Velar por el cumplimiento de los propósitos y objetivo general del contrato.
2. Manejar las comunicaciones generales del proceso e informar los resultados del mismo.
3. Manejar el detalle del presupuesto y la propuesta técnico-económica.
4. Velar por el cumplimiento de la planeación y alistamiento de cada proyecto.
5. Apoyar la configuración del equipo técnico interno de trabajo que apoyará el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Velar por el cumplimiento y entrega de la información.
7. Velar por el cumplimiento operativo del proyecto en general.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

8. Hacer seguimiento a la ejecución del proyecto.
9. Conocer los avances, logros y dificultades del proyecto.
10. Revisar los entregables del contrato.
11. Apoyar la gestión de relacionamiento estratégico y articulación interinstitucional que permita favorecer la implementación y sostenibilidad del proyecto.

2.2.3. Equipo del proyecto: El contratista deberá garantizar un equipo base (recurso humano) suficiente y especializado para el desarrollo y ejecución de todos los componentes del contrato, por lo tanto, deberá disponer de personal idóneo, con experiencia y conocimiento para llevar a cabo la ejecución del contrato satisfactoriamente, de acuerdo a los requerimientos técnicos.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Contratista:

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos para su ejecución, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
3. Contar con el personal idóneo, los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, financieros, para cumplir con las actividades objeto del contrato.
4. Contar con la metodología, infraestructura física, personal idóneo y experiencia para cumplir con las actividades objeto del contrato.
5. Socializar el cronograma y plan de trabajo a ejecutar durante la duración del contrato, con el equipo de trabajo y el equipo de apoyo a la supervisión y posteriormente con los beneficiarios del proceso.
6. Contar con los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, financieros, para cumplir con las actividades objeto del contrato.
7. Realizar el reporte de indicadores de gestión relacionados con la ejecución de los programas el quinto día hábil de cada mes.
8. Informar con tiempo prudencial el cambio en el plan de trabajo para revisión y visto bueno por parte de la supervisión.
9. El contratista tendrá como compromiso asumir la dirección, coordinación y ejecución de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del contrato, ejerciendo el debido control a los recursos financieros que para el efecto aportará el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
10. Recopilar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con los compromisos establecidos y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico o por el supervisor (a), adicionalmente a los informes de avances mensuales y para cada pago que debe presentar.
11. Dar respuesta a las PQRS que sobre el presente contrato se puedan presentar, así mismo resolver las inquietudes de la supervisión y proveer la información que le sea solicitada por esta.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Esta obligación deberá extenderse hasta que se cumpla la garantía de cumplimiento y calidad.
12. Consolidar el registro escrito y fotográfico y otros soportes que puedan dar cuenta de la ejecución de las actividades propias del contrato.
13. Reportar la información que corresponda de acuerdo con los formatos y documentos del Sistema de Gestión Integral de Calidad del Distrito de Medellín.
14. Entregar en el tiempo pactado la ejecución de los componentes del contrato.
15. Incorporar en las piezas publicitarias, los elementos audiovisuales e impresos, los criterios que contempla el manual de imagen corporativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y seguir los lineamientos de éste en materia de Comunicaciones. El contratista deberá entregar una muestra de cada pieza publicitaria al supervisor del contrato para que estas reposen en las evidencias del proceso.
16. La ejecución física y financiera se entregará por el contratista y esta deberá ser concordante a los porcentajes de ejecución y verificación de la supervisión del contrato.
17. Informar oportunamente al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley
18. Aportar los certificados de paz y salvo de los aportes a la seguridad social y riesgos profesionales y parafiscales (cuando estos apliquen). El certificado debe ser suscrito y firmado por el revisor fiscal o si no lo hay, por el representante legal, estos certificados deberán de entregarse cada mes.
19. El contratista deberá construir informe mensual de ejecución administrativa, financiera, presupuestal y técnica, de tal forma que se evidencie la ejecución del objeto contractual y sea medible y cuantificable en cuanto al avance, oportunidad, calidad y cantidad. Sin embargo, de manera periódica se debe entregar información relevante y oportuna de acuerdo con las solicitudes de la supervisión que faciliten su gestión.
20. Tramitar el pago de los recursos, presentando oportunamente la factura, acompañada de los documentos que para el efecto se requieren como soporte. A su vez diligenciar en SECOP II lo pertinente al contratista. Para tramitar cada pago, el supervisor deberá haber recibido a satisfacción y oportunamente los productos y sus anexos pactados para estos.
21. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría de Desarrollo Económico y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato.
22. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Secretaría de Desarrollo Económico.
23. Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas
24. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y dos (2) años más y presentarse a la Secretaría de Desarrollo en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación y liquidación.
25. La entidad ejecutora del proceso, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.
26. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

27. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.
28. Dar tratamiento a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
29. Devolver al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte o documentos en que conste alguno de ellos y que sea objeto del tratamiento y no hayan sido recolectados por el contratista y no se haga a través de la página web destinada para este proyecto.
30. Entregar en medio digital y físico, la información que sea requerida por parte de la supervisión del contrato. Lo anterior, debe llevar los respectivos soportes digitales debidamente identificados y codificados, de conformidad con las orientaciones del supervisor del contrato.
31. Los trabajos de investigación e información recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios magnéticos y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.
32. Garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.
33. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda y cada una de las actividades a ejecutar en el desarrollo del contrato.
34. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal que requiera en desarrollo del Contrato, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas.
35. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos solicitados por la supervisión, aportando la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y el control, cuando fuera requerido por el Distrito o el supervisor.
36. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos solicitados por la supervisión.
37. Cumplir con el cronograma presentado en la propuesta para la ejecución del contrato.
38. Entregar los productos establecidos en los documentos precontractuales de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
39. Todas aquellas obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.

40. CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 016 DE 2020-COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE:

Criterios Ambientales para Adquisición de Computadores y Periféricos: El contratista debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de

los equipos de cómputo, para ello deberá aportar contrato con una empresa legalmente constituida para la correcta disposición de equipos electrónicos.

Criterios Innovadores para Servicios de Consultoría El contratista debe contar con el desarrollo de plataformas tecnológicas que permitan llevar a cabo las actividades asociadas a la gestión del conocimiento para los profesionales, para ello aportará documento que describa los contenidos y herramientas utilizadas en el desarrollo de la plataforma.

41. Confidencialidad: El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato.

42. Propiedad Intelectual: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato quedarán en cabeza del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con la normatividad vigente.

La propiedad industrial comprende la protección de marcas y diseños que pueden aplicarse en cualquier producto o servicio (industriales) y permite distinguir los bienes o servicios de una empresa de los de otras; es decir, la idea cuando es aplicada en el ámbito industrial. También entran en este grupo las invenciones (protegidas por patentes), dibujos, diseños industriales, entre otros.
En ambos casos, después que finaliza el periodo de protección que establece la norma, las creaciones pasan a ser de dominio público o, lo que es lo mismo, que cualquier persona o negocio puede usarlas sin autorización y sin tener que pagar por ellos, aunque siempre deberán reconocer la autoría.
Algunos de los principales bienes intangibles protegidos por la propiedad intelectual son:
Obras literarias. Creaciones artísticas que reflejan una idea, situación o sentimiento por escrito como poemas, novelas, obras científicas, autobiografías, etc.
Obras artísticas. Tienen finalidad estética o comunicativa y permiten representar la inspiración o idea del creador como pueden ser: pinturas, esculturas, entre otros.
Obras audiovisuales. Proyectos que se plasman por medio de imágenes (con o sin sonido) y pueden ser proyectadas como series, películas, documentales.
Obras musicales. Se refiere a los elementos donde lo que se plasman son sonidos, como las canciones.
Eslóganes comerciales. Son aquellos lemas (palabras o frases usadas en publicidad) que complementan a una marca y permiten al consumidor identificar rápidamente un producto.

43. Auditoría Interna. Entidades Públicas: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modificó el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

44. Obligaciones del Contratista Referente al Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Sg-Sst):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

- La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

- Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

- En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

Obligaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

1. En cumplimiento del presente Contrato el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entregará al Contratista los recursos necesarios a fin de poder atender el alcance del objeto planteado.
2. Socializar los estudios previos y sus anexos con el contratista, para el correcto inicio del contrato.
3. Aportar la información que posea el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y que sea útil para el desarrollo del proyecto, en forma oportuna y precisa.
4. Socializar las experiencias de contratos anteriores, a fin de conocer las experiencias que puedan servir de referente para el buen desarrollo del presente contrato.
5. Participar en las reuniones técnicas que se programen con el Contratista de común acuerdo para el desarrollo del objeto del Contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

6. Acompañar y supervisar la ejecución técnica, administrativa, jurídica y financiera del presente Contrato, apoyando el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente, para esto designará un supervisor.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
8. Realizar conjuntamente con la entidad contratista, la promoción y difusión del programa en los territorios (Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos).
9. Legalización del contrato a través de SECOP II, terminación y cierre del contrato y tramitar oportunamente
10. Designar la supervisión del contrato para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del presente contrato, para lo cual delegó a un supervisor y los apoyos al mismo en estos aspectos.
11. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del Contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.
12. Aplicar los impuestos o tributos de conformidad con la normativa tributaria vigente, según lo determina la Secretaría de Hacienda del Distrito.
13. Participar en las reuniones técnicas que se programen con el contratista para atender las situaciones que se puedan generar en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.
15. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.
16. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
17. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
18. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.
19. Verificar que el contratista mantenga vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Obligaciones de Ambas Partes:

1. Asistir a las reuniones de comité técnico que sean convocadas por el supervisor y/o contratista.
2. Realizar el Levantamiento de las actas de reunión de dicho comité por parte del contratista y aprobadas por el supervisor.
3. Diligenciar listados de asistencia.
4. Informar las novedades o situaciones que se consideren relevantes para el desarrollo del contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Trabajar conjuntamente para lograr los objetivos del contrato suscrito entre las partes.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
La modalidad de selección mediante la cual se celebrará el presente proceso se encuentra regulada por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que dispone:

#Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
(#)
3. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Adicionalmente, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 literal h), al definir las modalidades de selección de los contratistas de las entidades públicas, señala lo siguiente:

#Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(#)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(#)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
(#)".

También es fundamento de la modalidad de selección mediante la cual se celebrará el presente proceso, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual:

#Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para satisfacer la necesidad mencionada, el Distrito de Medellín realizará una contratación directa mediante la modalidad de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, con la FUNDACION SOCYA, entidad enfocada en promover el equilibrio entre el desarrollo económico, la inclusión social y protección del medio ambiente que acompaña las empresas y organizaciones en el desarrollo de iniciativas que van desde el relacionamiento con las comunidades y la transformación de los territorios, hasta la protección del entorno en donde se desarrollan proyectos con visión de largo plazo. La entidad cuenta, además, con un equipo idóneo, especializado y suficiente para la prestación del servicio.

Esta organización con más de 20 años de trabajo, promueve una visión común de economía circular para los desperdicios, donde la adecuada educación del uso, el reciclaje y la reutilización trae beneficios para la sociedad, el medio ambiente y el desarrollo económico, esta entidad cuenta con amplia trayectoria en Proyectos Sociales y Ambientales y Servicios de Economía Circular, manejo integral de los residuos sólidos; y educación para la sostenibilidad.

Además, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se aclara que para la presente contratación se verifico que no existe personal dentro de la planta del Distrito-Secretaria de Desarrollo Económico-Subsecretaría de creación y fortalecimiento empresarial, que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio y que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

El Distrito de Medellín, en alianza con otros agentes, tiene como propósito mejorar, diversificar y ampliar la base económica local, mediante el fortalecimiento y mejoramiento de las capacidades empresariales y productivas actuales, y la generación de un entorno de negocios confiable, atractivo, sostenible, productivo, competitivo e innovador. Para lograr el objetivo anterior, se unen los esfuerzos público - privado de instituciones y entes territoriales para ofrecer un modelo de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

acompañamiento de alto impacto empresarial que fortalezca y desarrolle capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación al tejido empresarial de la región. Además, se propone acompañar y fortalecer el tejido empresarial del territorio, aportar a la competitividad de este tipo de empresas, fortaleciendo su crecimiento, la generación de empleo y la sostenibilidad ambiental y social del territorio.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

4.1. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($212.538.588), incluido IVA

Para la definición del valor del contrato, se tomó como referente el histórico de contrataciones para el desarrollo de actividades relacionadas o similares con el presente objeto contractual.

Ver anexo análisis de mercado y cuadro de costos.

4.2. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:

· Impuesto a la Ventas-IVA: este objeto corresponde a una prestación de servicios y está gravado con el impuesto a las ventas con una tarifa del 19%, impuesto incluido en el valor total del contrato.

· Estampilla Universidad de Antioquia: Es un tributo que se cobra en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia. La tarifa de la Estampilla Universidad de Antioquia corresponde al uno por ciento (1%) de la base gravable, según lo establecido en el Acuerdo Distrital 093 de 2023.

· Estampilla para la Justicia Familiar: Adáptese la Estampilla para la Justicia Familiar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, autorizada por las Ley 2126 de 2021. Corresponde al 2% de cada cuenta que se le pague al contratista. según lo establecido en el Acuerdo Distrital 093 de 2023.

· Estampilla pro innovación: La Estampilla Pro-Innovación es un tributo de carácter Distrital, destinado a financiar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital. La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

incluir el impuesto al valor agregado IVA. La tarifa es del uno por ciento (1%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente y las directrices dadas por la Secretaría de Hacienda.

4.3. FORMA DE PAGO:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagara# parcialmente el valor del contrato previa presentación de evidencias de productos terminados y, de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada con certificación de recibo a satisfacción del servicio recibido por parte del supervisor del proyecto, designado por la Secretaria de Desarrollo Económico.

Se realizara# tres (3) pagos durante la ejecución del contrato contra la entrega de los siguientes productos, así:

Primer pago: Equivalente al 21% del valor total del contrato, correspondiente a CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS M/L ($44.633.103) que serán cancelados a la entrega de las siguientes evidencias:

· Un (1) documento con el plan de trabajo detallado
· Un (1) Informe de Línea base sectores priorizados.
· Cuatro (4) Mapas de encadenamientos productivos
· Un (1) Informe de la convocatoria a empresarios que incluye el listado de empresas contactadas
· Un (1) Diagnóstico de mapa de encadenamientos productivos que permita la validación de los sectores priorizados.
· Un (1) Cronograma detallado para reuniones con los líderes sectoriales
· Un (1) Informe con actas de reuniones con líderes de sectores priorizados.
· Un (1) documento con la definición de segmentos a trabajar en el desarrollo del programa.
· Un (1) documento con el minuto a minuto del evento de presentación, brief del evento de presentación.
· Un (1) documento con el diseño de la capacitación en economía circular que contenga los principios de economía circular y la contextualización de la EC en el sector priorizado.

Segundo pago: Equivalente al 42% del valor total del contrato, correspondiente a OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L ($89.266.207) que serán cancelados a la entrega de los siguientes entregables:

· Un (1) Informe con la lista de empresas a convocar.
· Un (1) Informe de estrategia de convocatoria, con piezas y mecanismos usados.
· Un (1) Informe con el registro de asistencia, registro fotográfico y memorias.
· Un (1) documento con el diseño de la presentación que contenga la metodología de trabajo y de identificación de retos.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Un (1) documento explicativo del instrumento de priorización de brechas.
· Un (1) instrumento de priorización de brechas listo para usar en los talleres.
· Un (1) Documento que contenga la metodología de trabajo y el desarrollo de las brechas para los sectores.
· Un (1) documento explicativo del instrumento de desarrollo de modelos de negocio circular.
· Un (1) instrumento de desarrollo de modelos de negocio circular listo para usar en los talleres.
· Un (1) Documento que contenga la metodología de trabajo y el desarrollo de modelos de negocio para los sectores.

Tercer pago: Equivalente al 37% del valor total del contrato, correspondiente a SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($78.639.278) que serán cancelados a la entrega de los siguientes entregables:

· Base de datos de las personas convocadas a talleres
· Documento con la lista de asistencia a los talleres, el registro fotográfico y las memorias.
· Un informe con las estrategias de convocatoria usadas.
· Documento con la lista de asistencia a los talleres, el registro fotográfico y las memorias.
· Informe de análisis de los resultados de los modelos de negocio circulares que permita validarlos o corregirlos.
· Un informe con las estrategias de convocatoria usadas y las piezas de difusión.
· Informe que contenga los resultados de los talleres y la validación de los modelos.
· Documento con la lista de asistencia al evento, el registro fotográfico y las memorias.

Notas:

Nota 1:

· Los pagos de cada componente se realizarán proporcional al avance de ejecución según el presupuesto y cronograma de actividades, además de las evidencias que corresponden al desarrollo de cada actividad.

Nota 2:

· El supervisor del Contrato podrá aplazar el pago de los recursos si evidencia que el contratista no ha cumplido a cabalidad con la entrega de los entregables correspondientes.
· Queda claro que la entrega a satisfacción del objeto del contrato, y el informe final del mismo, deben hacerse en el plazo pactado para su ejecución.
· Los informes parciales darán cuenta de la ejecución de las actividades y logros del contrato, así mismo, se reportan los principales productos e indicadores de gestión.
· El contratista, deberá acreditar que todo el personal que utilice en la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de pensiones, salud y ARL; al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, mes a mes en los informes de avance.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Actualización de la página o plataforma que disponga el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo con el cronograma de actividades.
· Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá# acreditar que se encuentra al di#a en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así# como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá # acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARA#GRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a las cuentas bancarias dispuestas para el manejo de los recursos las cuales deberán ser reportadas oportunamente por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

PARA#GRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la (o las) cuenta(s) bancaria(s) registrada(s) para los pagos, deberá# presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación(es) bancaria(s) con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá# ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARA#GRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para el pago de las cuentas de cobro y/o facturas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGI#A E INNOVACIO#N DE MEDELLI#N sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaria de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Distribución del PAC:

Mes	Porcentaje	Valor
Octubre	21%	$44.633.103
Noviembre	42%	$ 89.266.207
Diciembre	37%	$ 78.639.278
Total	100%	$ 212.538. 588

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección. De igual manera, se verificó la documentación con la cual se demuestra la idoneidad y experiencia del contratista para la suscripción del contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Luego de la verificación de los documentos aportados por el contratista se observa el cumplimento de la capacidad jurídica, técnica y financiera del contratista y que cuenta con el equipo de trabajo idóneo y suficiente para la ejecución del contrato; adicionalmente se verificó la existencia de la justificación de idoneidad y experiencia de la contratista relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que no fue necesario la obtención previa de varias ofertas. El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por un servidor del Distrito de Medellín, designado y se dejara constancia en el respectivo Plan Anual de Supervisión de acuerdo con lo dispuesto en los Decreto 1920 del 1° de diciembre de 2015 y 2048 del 17 de diciembre de 2015.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE REQUERIRSE AUTORIZACIÓN PARA EL MONTO A CONTRATAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FIRMADA POR REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	CONSULTADO EN LA PÁGINA WWW.CONTRALORIAGEN.GOV.CO
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	SEGÚN FORMATO ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	CONSULTADO EN LA PÁGINA WWW.PROCURADURIA.GOV.CO
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	FOTOCOPIA VIGENTE PARA VERIFICAR QUE SE ENCUENTRA VIGENTE SU CONDICIÓN DE ESAL
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	SEGÚN FORMATO ENTIDAD
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	PÁGINA DE LA POLICÍA NACIONAL WWW.POLICIA.GOV.CO
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0030	Acta de posesión	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	FOTOCOPIA

Documento Número: 38471

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			LEGIBLE
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	SEGÚN FORMATO ENTIDAD
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	PÁGINA DE LA POLICÍA NACIONAL WWW.POLICIA.GOV.CO
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	FOTOCOPIA LEGIBLE
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	SEGÚN LA NECESIDAD PLANTEADA POR EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
TECNICA	0007	Propuesta económica	SEGÚN EL PRESUPUESTO PREVISTO PARA EL PRESENTE CONTRATO

TIPO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CRITERIO				MÁX
CALIDAD	0003	Experiencia especifica del proponente	SI	

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestar servicios para desarrollar capacidades asociadas a la economía circular y procesos productivos sostenibles en empresas del distrito de Medellín

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 212.538.588

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Documento Número: 38471

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	98567833	GONZALEZ ZULUAGA GERMAN ENRIQUE	germane.gonzalez@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	18857312	MIER CORPAS WILDER ISAAC	wilder.mier@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en todas sus comunas y corregimientos.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

110.0 Días Calendario

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PARÁGRAFO 1: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Distrito podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Distrito Especial de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor de El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las acciones que el DISTRITO pueda iniciar para exigir el cumplimiento de la obligación principal.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la educaci¢n y en las oportunidades para el biene

_____
German Enrique Gonzalez Zuluaga
Profesional Especializado

_____
Wilson Heli Rosero Villa
Profesional Contratista

_____
Valentina Otálvaro Molina
Profesional Contratista